ANEXO DE BENEFICIOS COMERCIALES Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

CAMPAÑA VIGENCIA 01/10/2026 AL 31/12/2026

Este anexo informa los beneficios comerciales que **ROMERA HNOS. S.A.**, concesionario oficial Volkswagen ("Romera Hnos."), ofrece a quienes suscriban una Solicitud de Adhesión a un plan de Autoahorro Volkswagen entre el **01/10/2026 y el 31/12/2026**, ambas fechas inclusive. Los beneficios son otorgados por Romera Hnos., salvo que se indique expresamente otro responsable.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: En adelante serán identificados como: **a) "CLIENTE" / "SUSCRIPTOR"** y/o BENEFICIARIO de todos o algunos de los beneficios aquí descriptos; **b) ROMERA HNOS. S.A.:** "EL CONCESIONARIO"; **c) VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS:** "LA ADMINISTRADORA".

1.2. Identificación de la operación

Solicitud de Adhesión N.º		**Fecha de suscripción**	/ / 2026
Nombre y apellido / Razón social		**DNI / CUIT**	
Domicilio		**Teléfono / correo**	
Modelo / versión		**Plan / plazo / modalidad**	_____
Grupo y orden (si asignados)		**Concesionario de entrega**	**Romera Hnos. S.A.**

2. ALCANCE DEL ANEXO Y RELACIÓN CON EL PLAN

Los beneficios se aplican a la operación individualizada arriba si la solicitud fue suscripta dentro de la vigencia de campaña. Salvo condición expresa, alcanzan a las modalidades de plan que Romera Hnos. comercialice durante ese período y que la Administradora admita para el modelo elegido. La modalidad, modelo, plazo, valor móvil, cuotas, adjudicación, integración de diferencias, cargos y requisitos de entrega son los que consten en la Solicitud de Adhesión y documentación vigente de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados (la "Administradora").

Este anexo no modifica ni sustituye el contrato de ahorro ni obliga a la Administradora o a Volkswagen Argentina S.A. respecto de beneficios asumidos exclusivamente por Romera Hnos. La adjudicación y el retiro quedan sujetos al plan y a las reglas de la Administradora. Ninguna bonificación de este anexo asegura adjudicación, disponibilidad de unidad o fecha de entrega, salvo el beneficio expresamente descrito en sus propios términos.

3. BENEFICIOS GENERALES DE LA CAMPAÑA

3.1. Bonificación de suscripción y cuota 1. Voucher

El/la cliente/a abonará la cuota 1 al suscribir. Una vez acreditado ese pago, Romera Hnos. bonificará al cliente el cien por ciento (100%) de su importe mediante reintegro, siempre que el plan se encuentre al día y adherido al débito automático. Si al momento de la verificación existiera una cuota vencida impaga, el reintegro quedará pendiente hasta que el/la cliente/a regularice el plan; no se extinguirá por esa sola circunstancia. Un inconveniente del débito no imputable al/a la cliente/a no impedirá la bonificación si el pago se realizó en término por otro medio habilitado. La operación se comercializará exclusivamente bajo la opción de cobro de cuota 1. Además, el/la suscriptor/a recibirá un voucher por el importe de suscripción informado para esta operación, utilizable para la compra de accesorios o repuestos en Romera Hnos. o como adelanto de cuota parte. El voucher se emitirá y entregará junto con este anexo firmado digitalmente, que servirá como constancia de su otorgamiento.

Antes de firmar, Romera Hnos. deberá dejar asentados en el cuadro de condiciones particulares el importe de suscripción tomado como base para el voucher, el importe de la cuota 1, el medio y plazo del reintegro de cuota 1, el saldo del voucher, su vigencia y el modo de aplicación. El voucher no altera el monto, vencimiento ni exigibilidad de cuotas frente a la Administradora; cualquier aplicación a cuota parte se hará por el canal habilitado y una vez acreditada por la Administradora. Para acceder y conservar la bonificación, el/la suscriptor/a deberá mantener el plan al día y adherirlo al débito automático, según lo indicado en este apartado.

3.2. Acceso a stock de unidades adjudicadas

A partir de la cuota 4, el/la suscriptor/a podrá acceder a planes adjudicados que permitan el retiro inmediato de vehículos disponibles en stock del concesionario, sujeto a la existencia de stock, a la compatibilidad del modelo y del plan, a la habilitación para el retiro por la Administradora y al cumplimiento de los requisitos de adjudicación. La disponibilidad concreta y las condiciones económicas y documentales se informarán por escrito antes de la aceptación. El acceso no reserva una unidad ni garantiza adjudicación o entrega si no se cumplen esos requisitos.

3.3. Kit de seguridad y cubrealfombras

Romera Hnos. entregará sin cargo un (1) kit de seguridad y un (1) juego de cubrealfombras compatible con el vehículo que se retire. La composición concreta del kit y las características de los accesorios se informarán antes de la entrega y se dejarán asentadas en el cuadro de condiciones particulares o constancia de entrega.

3.4. Revisión o escaneo de posventa

Romera Hnos. bonificará una revisión o escaneo de la unidad mientras permanezca vigente la garantía oficial, de acuerdo con el plan de mantenimiento oficial Volkswagen aplicable al modelo. Antes de realizarlo se informará su alcance y fecha. No incluye reparaciones, repuestos ni tareas adicionales que no estén expresamente indicadas; cualquier trabajo extra requerirá presupuesto y aceptación previa del/de la cliente/a.

3.5. Cancelaciones parciales o totales

El/la suscriptor/a podrá solicitar cancelaciones parciales o totales del plan conforme a la Solicitud de Adhesión y a las reglas de la Administradora vigentes. Esta posibilidad no es una bonificación de Romera Hnos. ni modifica los importes, efectos o procedimiento de imputación que determine la Administradora.

3.6. Programa de referidos

Si un/a cliente/a refiere a una persona que luego concreta una nueva operación de financiación comercializada por Romera Hnos., recibirá una bonificación equivalente al valor de una (1) cuota pura de su plan. La bonificación se acreditará al plan del/de la referente una vez verificada la operación de la persona referida, en la primera cuota posterior técnicamente disponible; no se entrega en efectivo. Romera Hnos. habilitará un código QR o enlace dedicado para registrar el referido y comunicará al/a la referente la acreditación. No se exigirá que el/la cliente/a comparta datos personales de un tercero sin su conocimiento: el/la referido/a podrá ingresar sus propios datos mediante el QR/enlace. La aceptación de este anexo no implica consentimiento para recibir publicidad o comunicaciones comerciales.

3.7. Sorteos de beneficios exclusivos 2027

Durante el ejercicio 2027 se prevén seis (6) sorteos exclusivos, programados para enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. Los premios anunciados son merchandising oficial, experiencias de spa y cenas para dos personas, sujetos a los premios concretos que se informen en las bases de cada sorteo. La participación no requerirá un pago adicional. Antes de cada sorteo, Romera Hnos. pondrá a disposición las bases completas, con organizador, ámbito, fechas, universo de participantes, método y fecha de sorteo, premios, condiciones de asignación y entrega, y tratamiento de datos. La falta de publicación de esas bases impedirá exigir al consumidor requisitos que no hayan sido informados previamente. La participación en los sorteos no autoriza por sí sola el uso de datos para marketing.

4. BENEFICIOS POR DISTANCIA PARA VENTA A DISTANCIA

Para operaciones calificadas como venta a distancia en las que el domicilio real declarado por el/la titular se encuentre a más de trescientos (300) kilómetros del concesionario donde se retira el vehículo, Romera Hnos. otorgará: (i) dos (2) noches de hotel de categoría tres estrellas, en base doble, en la localidad de retiro; y (ii) un (1) tanque de combustible lleno para el regreso a la ciudad de origen. La distancia y domicilio considerados se individualizarán en las condiciones particulares. La reserva del alojamiento se coordinará previamente con el/la titular. El combustible se entregará con el tanque completo al momento de la entrega de la unidad. Estos beneficios se otorgan una vez por operación y no son canjeables por dinero, salvo acuerdo escrito más favorable.

.

5. GASTOS DE RETIRO SEGÚN CUOTA DE ADJUDICACIÓN

La bonificación se determina por la cuota en la que se adjudique el plan, por sorteo o licitación. Se aplica sobre los gastos de retiro a cargo de Romera Hnos. identificados en el presupuesto escrito de retiro. En todos los casos, la cuota patente y el derecho de adjudicación quedan a cargo del/de la cliente/a, además de los conceptos específicamente indicados para cada tramo. Los gastos y cargos de la Administradora, del registro, de terceros o tributos solo se bonifican cuando estén expresamente incluidos en el tramo correspondiente y sean legalmente bonificables.

Cuota de adjudicación	Beneficio ofrecido y conceptos a cargo del/de la cliente/a
Cuotas 2 y 3	Romera Hnos. bonifica el 100% de los gastos de retiro incluidos en su presupuesto. El/la cliente/a abona únicamente la cuota impuesto automotor y el derecho de adjudicación.
Cuotas 4, 5, 6 y 7	El/la cliente/a abona únicamente los aranceles y sellados del Registro Automotor, más la cuota impuesto automotor y el derecho de adjudicación. Romera Hnos. bonifica los demás gastos de retiro incluidos en su presupuesto.
Cuota 8 en adelante	Romera Hnos. aplica un descuento del 50% sobre los gastos de retiro incluidos en su presupuesto. El importe estimado informado para el pago del/de la cliente/a es equivalente al 7,5% del valor del bien, en concepto de patentamiento, sellados, aranceles, escribanía y gestoría, más cuota patente y derecho de adjudicación. El 7,5% es estimativo: antes de aceptar el retiro se entregará presupuesto discriminado con importes vigentes, conceptos, terceros y tributos.

La frase "únicamente" de los tramos 2–7 refiere a los conceptos de retiro enumerados y no elimina obligaciones propias del plan ni cargos que la Administradora facture conforme al contrato. Romera Hnos. entregará una liquidación discriminada antes de solicitar el pago. No se cobrarán conceptos no informados o no respaldados por el presupuesto, salvo variaciones de terceros debidamente acreditadas y comunicadas antes de su pago con debida antelación de 5 días hábiles.

6. BENEFICIO POR ADJUDICACIÓN EN CUOTA 12

Si la adjudicación se produce en la cuota 12 y la unidad es efectivamente retirada, Romera Hnos. bonificará tres (3) cuotas puras posteriores al retiro. La bonificación se imputará a las primeras tres cuotas puras que venzan luego del retiro, mediante el mecanismo operativo que confirme la Administradora; no comprende cargos administrativos, seguros, impuestos, derechos, cuota patente ni otros conceptos incluidos en la cuota. Si la imputación directa no fuera técnicamente posible, Romera Hnos. informará antes del retiro el mecanismo equivalente de cumplimiento. El cuadro particular identificará el valor de cuota pura tomado como base y la forma/fecha de acreditación. El beneficio no se paga en efectivo ni altera el plan frente a la Administradora salvo por la acreditación efectivamente aceptada por ésta.

7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIAL

Quien adjudique su plan en las cuotas 8, 9, 10 u 11 recibirá sin cargo el contrato de mantenimiento correspondiente al segundo y tercer servicio oficial del vehículo adjudicado. Antes de la aceptación, Romera Hnos. identificará el prestador, servicios incluidos, plazo o kilometraje de uso, exclusiones, transferibilidad y condiciones del contrato de mantenimiento. La bonificación cubre exclusivamente las prestaciones detalladas en ese contrato; las tareas o piezas adicionales requerirán presupuesto y aceptación previa. La falta de entrega del contrato no extingue el beneficio.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, DATOS Y ACEPTACIÓN

Romera Hnos. informa por este medio a sus clientes los beneficios en forma cierta, clara, detallada y gratuita, conforme a la Ley 24.240. La oferta y publicidad se integran a la relación de consumo en los términos de los artículos 4, 7 y 8. Este anexo se interpretará de manera más favorable al/a la consumidor/a ante dudas, conforme a los artículos 3 y 37 de la Ley 24.240 y 1094 y 1095 del Código Civil y Comercial. La aceptación no implica renuncia, limitación ni transacción de derechos. Ante incumplimiento quedan a salvo los remedios previstos por el artículo 10 bis de la Ley 24.240 y demás normas aplicables.

Los datos personales necesarios para instrumentar la operación y sus beneficios se usarán para esas finalidades y se tratarán conforme a la Ley 25.326. La persona titular puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión por los canales de contacto de Romera Hnos. que se informen en este anexo. La autorización para recibir publicidad o para usos no necesarios para la operación será separada, opcional y revocable, sin afectar los beneficios. Para cargar datos de un referido, deberá contarse con su conocimiento y utilizar el QR/enlace habilitado.

El/la suscriptor/a declara haber recibido y podido leer este anexo antes de firmar, haber podido formular preguntas y recibir respuesta, y recibir una copia íntegra en soporte duradero. La firma acredita la información y aceptación de los beneficios indicados, sin sustituir la Solicitud de Adhesión ni restringir derechos reconocidos por la normativa de consumo.

9. CONDICIONES PARTICULARES Y CONSTANCIA DIGITAL DEL VOUCHER

Concepto a completar antes de la firma	Dato de esta operación
Importe de suscripción tomado como base del voucher	ARS $
Importe de cuota 1 y modo de bonificación / devolución	ARS $
Monto total del voucher y fecha de emisión (si aplica)	ARS $ / Fecha: / / 2026
Vigencia y forma de uso del voucher (si aplica)	
Cuota pura base de la bonificación cuota 12	ARS $ / Acreditación:
Distancia / domicilio para beneficio venta a distancia (si aplica)	km / Localidad:
Hotel y coordinación de estadía (si aplica)	
Contrato de mantenimiento / servicios incluidos (si aplica)	
Detalle de kit y accesorios entregados	
Domicilio / canal de Romera Hnos. para consultas y datos personales	Kelly 839 Balcarce wsp 2236631234

** Nota: Los espacios no aplicables deberán indicarse como "No aplica". Los importes, fechas, conceptos, condiciones de uso y exclusiones aplicables deben quedar completos y legibles antes de la firma; no podrán completarse unilateralmente después.*

10. FIRMAS Y CONFORMIDAD

FIRMA DEL/DE LA SUSCRIPTOR/A	FIRMA POR ROMERA HNOS. S.A.
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración y cargo: _____
DNI / CUIT: _____	Fecha: _____ / _____ / 2026